



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de marzo de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Demandada	Bellotax Ltda.
Radicado	2013-008
Auto de Sustanciación	289
Asunto	Pone en conocimiento.

Vista la respuesta allegada el pasado 3 de marzo de manera virtual por la entidad Bancolombia, se pone en conocimiento por el término de 3 días a las otras partes de dicha respuesta, para lo que estimen pertinente.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este Despacho judicial y el proceso, es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 041 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 25 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
--